

Expediente: **1384/92**

Carátula: **SEPAPYS C/ HEREDEROS DE AGUILERA DE TOSCANO MARIA S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *AGUILERA DE TOSCANO, MARIA-DEMANDADO/A*

27305412436 - *DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS (D.I.P.O.S.), -ACTOR/A*

20249821943 - *TOSCANO, DIEGO ESTEBAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

20249821943 - *TOSCANO, JUAN MANUEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

20249821943 - *PARACHE, MARTA ELENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

20249821943 - *TOSCANO, PABLO AGUSTIN-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

30715572318220 - *FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1384/92



H102346260392

### **JUICIO: "SEPAPYS c/ HEREDEROS DE AGUILERA DE TOSCANO MARIA s/ EXPROPIACION" DIGITALIZADO. EXPTE. N° 1384/92 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom**

San Miguel de Tucumán, junio de 2026. Encontrándose la causa bajo estudio, advierto que de las constancias de la causa surge que la Fiscalía Civil se pronunció respecto al planteo de nulidad articulado en fecha 20/08/2025, pero no respecto a la oposición a la inscripción de la sentencia de fondo por la totalidad del inmueble allí exteriorizada. En este sentido, preciso que si bien en el punto III del dictamen de fecha 15/04/2026 aludió a las constancias del expediente y en su párrafo final refirió a dicho planteo, lo cierto es que únicamente se pronunció respecto a la nulidad articulada -y resuelta en fecha 14/05/2026-, pero no respecto a la oposición.

En su mérito, encontrándose en juego el orden público, como medida para mejor proveer y a los fines de evitar futuros planteos de nulidad (arts. 135 y 131 CPCCT), previo a resolver corresponde correr nueva vista a la Fiscalía en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la I° Nominación a fin de que emita el correspondiente dictamen respecto al planteo de oposición efectuado en puntos III) y IV) de la presentación de fecha 20/08/2025 (escrito receptado en SAE el 21/08/025).

Suspendo el plazo para dictar sentencia hasta tanto Fiscalía Civil emita el correspondiente dictamen y la causa vuelva a despacho para dictar sentencia- AVA-1384/92. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE. - JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL II° NOMINACIÓN.-

**Actuación firmada en fecha 27/06/2026**

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.